

## TRASLADO PARA ALEGAR DE CONCLUSION

### EXPEDIENTE No. 173-2020

Una vez concedido el recurso de apelación interpuesto oportuna y legalmente, por el investigado señor Jolman Acosta Rosero, quien actúa en su propio nombre y representación, procede este despacho de conformidad a lo establecido en el artículo 180 de la Ley 734 de 2002, modificado por el artículo 59 de la Ley 1474 de 2011, correr traslado por el término de dos días a los sujetos procesales, contados a partir del día siguiente de la notificación por estado electrónico, con el objeto que presenten alegatos de conclusión dentro del expediente No. 173-2020, proceso disciplinario verbal, que se adelanta en contra del investigado señor Jolman Acosta Rosero.

Se hace constar que el presente estado se fija en la página web de la Personería Distrital de Santiago de Cali, por el término de un (01) día, a partir de las ocho de la mañana (8:00 AM) hasta las cinco de la tarde (5:00 PM), de hoy dieciséis (16) de marzo de 2022.

Se deja constancia que siendo las 8:00 AM de hoy dieciséis (16) de marzo de 2022, se fija el presente estado.

  
**EDISSON JULIAN URREA SANCHEZ**  
Funcionario quien Notifica por Estado

Se deja constancia que siendo las 5:00 PM de hoy dieciséis (16) de marzo de 2022, se realiza desfijación del presente estado.

**EDISSON JULIAN URREA SANCHEZ**  
Funcionario quien Notifica por Estado